



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA
n.º 006-2018-OCI/2911-AS

ACCIÓN SIMULTÁNEA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
DISTRITO DE HUARMEY, PROVINCIA DE HUARMEY Y
REGIÓN ANCASH

“PROCESO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LOS
VEHÍCULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUARMEY”

PERIODO: ABRIL A MAYO DE 2018

TOMO I DE I

ANCASH – PERÚ

2018

**INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 006-2018-OCI/2911-AS**

“PROCESO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	1
II. OBJETIVOS.....	1
III. ALCANCE.....	1
IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL.....	2
V. COMENTARIOS	2
VI. ASPECTOS RELEVANTES	3
1. LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2018-MPH/CS, CONSIGNAN NORMATIVA NO APLICABLE AL OBJETO MATERIA DE LA CONVOCATORIA, LO QUE PODRIA INDUCIR A ERROR A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES Y SE AFECTE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.....	3
2. EL CONTRATO SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIESEL B5 PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD, CARECE DE LAS RESPECTIVAS CLAÚSULAS ANTICORRUPCIÓN ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCAN ACTOS O PRACTICAS ILEGALES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	6
3. NO EXISTE DIRECTIVA INTERNA QUE REGULE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO, DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PONIENDO EN RIESGO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.....	8
4. NO SE HA CONSIDERADO EN EL CONTRATO SUSCRITO, ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN	





LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2018-MPH/CS, GENERANDO EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD PAGUE DEMÁS POR LA PRESTACION DEL BIEN 10

5. EL COORDINADOR DEL DESPACHO DE PETRÓLEO DIESEL B5, SE ENCUENTRA A CARGO DE UN SERVIDOR CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, AUNADO A LA CARENCIA DE UN DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN, IMPIDIENDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA NO SE DESARROLLEN ADECUADAMENTE, PONIENDO EN RIESGO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EDIL..... 12

6. LAS ÓRDENES DE PEDIDO DE PETRÓLEO DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD, NO INDICAN EL NÚMERO DE PLACA, MARCA Y MODELO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-MPH/CS, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y CORRECTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE..... 13

7. EXISTEN SEIS (6) ORDENES DE PEDIDO DE CONTROL Y REPORTE DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE QUE NO REGISTRAN EL VISADO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE TENGA LA CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS FUENTES..... 22

8. EL ÁREA DE ALMACÉN NO PARTICIPA EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ABASTECIMIENTO DE PETROLEO DIESEL B5, PONIENDO EN RIESGO LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE CONSUMO DE DICHO COMBUSTIBLE 24



VII. CONCLUSIÓN 25



VIII. RECOMENDACIÓN 25





INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 006-2018-OCI/2911-AS

“PROCESO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL B5 PARA LOS VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, mediante oficio de acreditación n.º 167-2018-OCI-MPH de 4 de junio de 2018, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.º 2911-2018-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016 y modificada con Resolución de Contraloría n.º 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018.

II. OBJETIVOS

El servicio de control simultáneo se realizó teniendo como objetivos los siguientes:

Objetivo general

Verificar el adecuado cumplimiento del contrato de suministro de combustible para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney y, si los procedimientos que regulan el abastecimiento, distribución y control del consumo se enmarcan dentro de la normativa aplicable.

Objetivos específicos

1. Verificar si la ejecución contractual de suministro de combustible, se efectúa en el plazo previsto en el contrato y, disposiciones establecidas en la normativa vigente.
2. Verificar si los procedimientos internos que regulan el suministro, distribución y control de consumo de combustible, se enmarcan dentro de la normativa aplicable.

III. ALCANCE

La acción simultánea, comprendió la evaluación del “cumplimiento del contrato de suministro de petróleo Diesel B5 para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney” en el periodo de abril a mayo de 2018.

El servicio de control simultáneo, se realizó en la oficina del Órgano de Control Institucional de la Entidad Edil, ubicada en Plaza Independencia s/n, Pabellón 3, Distrito de Huarney, Provincia de Huarney y Departamento de Ancash; asimismo, se efectuaron coordinaciones en las gerencias de Servicio Municipal y Seguridad Ciudadana, depósito municipal y en las instalaciones del establecimiento de venta de combustible de la empresa contratista, ubicado en la carretera Panamericana Norte, Km. 294, Pueblo Joven “La Victoria”.



**IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL**

El 27 de abril de 2018, el gerente municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney y la representante legal de la empresa "Grifo La Laguna SAC", suscribieron el contrato de suministro de bienes n.° 005-2018-MPH/CS que devino de la ejecución del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.° 002-2018-CS, teniendo como objeto el "Suministro de petróleo Diesel B5 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huarney".

El proceso de contratación del bien, registra la siguiente información:

CUADRO n.° 1**DATOS DE LA CONTRATACION DE PRESTACION DEL BIEN**

Procedimiento de Selección	Adjudicación simplificada n.° 002-2018-MPH/CS
Contrato	Contrato de Suministro de Bienes n.° 005-2018-MPH – "Adquisición de Petróleo Diesel B5 para los Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney".
Objeto del contrato	"Suministro de Petróleo Diesel B5 para los Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney conforme a las especificaciones técnicas".
Fecha de firma del contrato	27 de abril de 2018
Contratista	"Grifo La Laguna SAC"
Valor Total del Contrato	S/ 159 713,00
Plazo de Ejecución de la Prestación	A partir del día siguiente de firmado el contrato (9 meses).
Estado Situacional	Suministro de combustible en ejecución, lo cual según última entrega al 31 de mayo de 2018 presenta una ejecución de 13%.

Fuente: Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada n.° 002-2018-MPH/CS
Elaborado por: Equipo de Acción Simultánea

Al respecto, la cláusula quinta del precitado contrato señala que el plazo de ejecución de la prestación se computa de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y que será a partir del día siguiente de firmado el contrato, hasta la culminación del suministro del bien.

Por lo antes indicado, la presente acción simultánea se orientó a determinar si el suministro de petróleo Diesel B5, se está realizando adecuadamente conforme a las disposiciones pertinentes y condiciones contractuales.

V. COMENTARIOS

En el desarrollo de la acción simultánea se ha revisado la información correspondiente al expediente de contratación, contrato de ejecución de la prestación del bien a cargo de la empresa "Grifo La Laguna SAC", la cual fue proporcionada por la gerencia de Administración de la Entidad Edil, a través de la carta n.° 047-2018-GA/MPH presentada el 7 de junio de 2018.

De igual modo, se efectuó la visita de inspección a las gerencias de Servicios Municipales y Seguridad Ciudadana, dependencias que administran las unidades vehiculares de la Entidad;





asimismo, se efectuaron visitas al depósito municipal y, al centro de abastecimiento de combustible del contratista.

VI. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión practicada a la documentación recabada y de la inspección física realizada por el equipo de acción simultánea al "proceso de ejecución contractual de suministro de combustible Diesel B5 para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney, se han identificado hechos que ponen en riesgo el cumplimiento del objetivo del proceso, los mismos que se exponen a continuación:

Caso n.º 1

LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2018-MPH/CS, CONSIGNAN NORMATIVA NO APLICABLE AL OBJETO MATERIA DE LA CONVOCATORIA, LO QUE PODRIA INDUCIR A ERROR A LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES Y SE AFECTE LA TRANSPARENCIA DEL PROCESO.

a) Hecho advertido

De la revisión del expediente de contratación de la adjudicación simplificada n.º 002-2018-MPH/CS "Adquisición de petróleo para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney", se advierte que en la **SECCION ESPECIFICA :CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, CAPITULO I, NUMERAL 1.11 BASE LEGAL** de las bases integradas, se consignan diversas normas legales que no son de aplicación al objeto materia de la convocatoria del proceso, como es de verse en el siguiente cuadro : **EL SUBRAYADO Y NEGRITA ES AGREGADO**

CUADRO n.º 2

RELACION DE NORMAS LEGALES NO APLICABLES AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA

N°	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	OBSERVACIÓN
1	Ley n.º 24059	Ley de Creación del Programa del Vaso de Leche.	No aplicable
2	Ley n.º 27470	Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche.	No aplicable
3	Ley n.º 27712	Modifica la Ley n.º 27470.	No aplicable
4	Resolución Ministerial n.º 711-2002-SA/DM	Valores Nutricionales Mínimos de la Ración Alimentaria del Programa del Vaso de Leche.	No aplicable
5	Comunicado de CONSCODE n.º 001-2003 (PRE)	Formulación del requerimiento para la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche.	No aplicable
6	Comunicado de CONSCODE n.º 005-2003 (PRE)	Lineamientos para la Evaluación de Propuestas en los procesos para la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche.	No aplicable
7	Comunicado de CONSCODE n.º 003-2004 (PRE)	Empleo de Insumos Nacionales en el Programa del Vaso de Leche.	No aplicable





8	Comunicado Oficial n.° 03-2007-CG	Comunicado a los Gobiernos Locales sobre la Ejecución del Vaso de Leche.	No aplicable
9	Resolución Ministerial n.° 449-2001/MINSA	Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fabricación de Alimentos y bebidas.	No aplicable
10	Resolución n.° 451-2001/MINSA	Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros destinados a Programas Sociales de Alimentación.	No aplicable
11	Decreto Supremo n.° 007-98-SA	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y bebidas.	No aplicable
12	Decreto Legislativo n.° 716	Normas sobre Protección al Consumidor.	No aplicable
13	Ley n.° 26637	Normas referidas a la Administración del Programa del Vaso de Leche.	No aplicable
14	Ley n.° 26842	Ley General de Salud	No aplicable

Fuente: Expediente de Contratación del procedimiento de selección AS n.° 002-2018-MPH/CS
Elaborado por: Equipo de Acción Simultánea

Tal como se expone en el cuadro precedente, se ha considerado en las bases integradas del citado procedimiento de selección, normativa que no guarda relación con el bien a adquirirse.

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Normas de Control Interno**, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.

III NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

NORMAS BASICAS PARA LA INFORMACION Y COMUNICACION

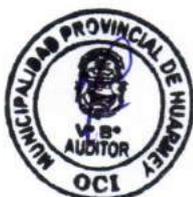
4.1 Funciones y características de la información

"La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior y exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

Comentarios:

01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.

02 Los flujos de información deben ser coherentes con la naturaleza de las operaciones y decisiones que se adopten en cada nivel organizacional. Por ello debe distinguirse que en los niveles inferiores generalmente se realizan actividades programadas que requieren información de carácter operacional. En cambio, en la medida que se asciende en los niveles, se requiere disponer de otro tipo de información orientada al logro de los objetivos estratégicos y de gestión. Por ello requiere ser seleccionada, analizada,





evaluada y sintetizada para reducir los grados de incertidumbre que caracterizan a la actividad gerencial en la toma de decisiones, reflejada en la elección de diversas alternativas posibles.

03 La información debe ser usada para la creación de conocimiento en la entidad, siendo necesario el establecimiento de un sistema de gestión del conocimiento que permita el aprendizaje organizacional y la mejora continua".

4.3. Calidad y suficiencia de la información

"El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que debe contar toda información útil como parte del sistema de control interno.

Comentarios:

01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad. Por esa razón, en el sistema de información se debe considerar mecanismos y procedimientos coherentes que aseguren que la información procesada presente un alto grado de calidad. También debe contener el detalle adecuado según las necesidades de los distintos niveles organizacionales, poseer valor para la toma de decisiones, así como ser oportuna, actual y fácilmente accesible para las personas que la requieran.

02 La información debe ser generada en cantidad suficiente y conveniente. Es decir debe disponerse de la información necesaria para la toma de decisiones, evitando manejar volúmenes que superen lo requerido".

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

"El sistema de control interno debe ser objeto de supervisión para valorar la eficacia y calidad de su funcionamiento en el tiempo y permitir su retroalimentación. Para ello la supervisión, identificada también como seguimiento, comprende un conjunto de actividades de autocontrol incorporadas a los procesos y operaciones de la entidad, con fines de mejora y evaluación. Dichas actividades se llevan a cabo mediante la prevención y monitoreo, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento.

(...)"

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

"El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

Comentarios:

01 La supervisión constituye un proceso sistemático y permanente de revisión de los procesos y operaciones que lleva a cabo la entidad, sean de gestión, operativas o de control. En su desarrollo intervienen actividades de prevención y monitoreo por cuanto, dada la naturaleza integral del control interno, resulta conveniente vigilar y evaluar sobre la marcha, es decir conforme transcurre la gestión de la entidad, para la adopción de las acciones preventivas o correctivas que oportunamente correspondan.





02 La prevención implica desarrollar y mantener una actitud permanente de cautela e interés por anticipar, contrarrestar, mitigar y evitar errores, deficiencias, desviaciones y demás situaciones adversas para la entidad. Se fundamenta sobre la base de la observación y análisis de sus procesos y operaciones, efectuados de manera diligente, oportuna y comprometida con la buena marcha institucional. En tal sentido, está estrechamente relacionada y opera como resultado de las actividades de monitoreo.

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

04 El resultado del monitoreo también provee las bases necesarias para estrategias adicionales de manejo de riesgos, actualiza las existentes y vuelve a analizar los riesgos ya conocidos. Asimismo, facilita y asegura el cabal cumplimiento de la normativa legal o administrativa aplicable a las operaciones de la entidad, de acuerdo con su finalidad y formalidades, brindando seguridad razonable con respecto de potenciales objeciones e inconformidades".

- c) **Riesgo identificado.**- Las bases integradas del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 002-2018-MPH/CS al consignar normativa no aplicable al objeto materia de la convocatoria, podría inducir a error a los proveedores participantes y se afecte la transparencia del proceso.

Caso n.º 2

EL CONTRATO SUSCRITO PARA EL SUMINISTRO DE PETRÓLEO DIESEL B5 PARA LOS VEHÍCULOS DE LA ENTIDAD, CARECE DE LAS RESPECTIVAS CLAÚSULAS ANTICORRUPCIÓN ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE, GENERANDO EL RIESGO DE QUE SE PRODUZCAN ACTOS O PRACTICAS ILEGALES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.



a) Hecho advertido

El 25 de abril de 2018, el comité de selección otorgó la buena pro del procedimiento de selección de adjudicación simplificada n.º 002-2018-MPH/CS "Adquisición de petróleo para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney" al proveedor "Grifo La Laguna S.A.C", suscribiéndose el contrato de suministro de bienes n.º 005-2018-MPH de 27 de abril de 2018; sin embargo, de la revisión practicada al citado contrato, se advierte en su contenido la carencia de las respectivas cláusulas anticorrupción establecidas en la normativa vigente.



b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, publicada el 11 de julio de 2014, vigente desde el 9 de enero de 2016, modificada con Decreto Legislativo n.º 1341, publicado el 7 de enero de 2017 y vigente desde el 3 de abril de 2017.

Art. 32º.- Contrato

[...]





32.1 El contrato debe celebrarse por escrito y se ajusta a la proforma incluida en los documentos del procedimiento de selección con las modificaciones aprobadas por la Entidad durante el mismo.

32.3 Los contratos regulados por la presente norma incluyen necesariamente y bajo responsabilidad las Cláusulas referidas a: a) Garantías, b) Anticorrupción, c) Solución de controversias y d) Resolución de contrato por incumplimiento, conforme a lo previsto en el reglamento. [...]"

- **Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado**, aprobado con Decreto Supremo n.° 350-2015-EF publicado el 19 de diciembre de 2015 y vigente desde el desde el 9 de enero de 2016, modificado por Decreto Supremo n.° 056-2017-EF, publicado el 19 de marzo de 2017 y vigente desde el 3 de abril de 2017.

Art. 116°.- Contenido del Contrato

[...]

116.2. El contrato debe incluir, bajo responsabilidad, cláusulas referidas a: (i) Garantías, (ii) Anticorrupción, (iii) Solución de controversias y (iv) Resolución por Incumplimiento.

[...]

116.4. Cláusulas Anticorrupción

Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos deben incorporar cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas deben tener el siguiente contenido mínimo:

- La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.
- El compromiso del contratista de: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar. [...]"

- **Normas de Control Interno**, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.





"3.9 Revisión de Procesos, Actividades y Tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno."

"4.1. Funciones y Características de la Información

01. La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En este sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad y objetividad."

"4.2 Información y Responsabilidad

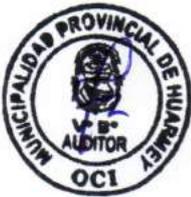
La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidad. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna."

"4.3 Calidad y Suficiencia de la Información

"El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. Para ello se debe diseñar, evaluar e implementar mecanismos necesarios que aseguren las características con las que deben contar toda la información útil como parte del sistema de control interno."

"5.1.1 prevención y monitoreo

"El monitoreo de los procesos debe permitir conocer oportunamente si esto se realiza de forma adecuada para el logro de su objetivos y si en el desempeño de sus funciones asignadas se adopten las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos."



- c) **Riesgo identificado.**- Al carecer el contrato de las respectivas cláusulas anticorrupción establecidas en la normativa vigente, genera el riesgo de que se produzcan actos o prácticas ilegales durante la ejecución contractual del procedimiento de selección.

Caso n.° 3

NO EXISTE DIRECTIVA INTERNA QUE REGULE LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL SUMINISTRO, DISTRIBUCION Y CONTROL DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, PONIENDO EN RIESGO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.

a) Hecho advertido

Mediante oficio n.° 183-2018-OCI-MPH de 11 de junio de 2018, se requirió a la gerencia de Administración, nos informe documentadamente respecto a que si la Municipalidad Provincial de Huarmey cuenta con una directiva interna que regule los procedimientos para el suministro, distribución y control de consumo de combustible para los vehículos que administra; al respecto, dicho requerimiento fue atendido mediante carta n.° 058-2018-GA/MPH de 15 de junio de 2018, suscrita por el Lic. Arturo Reyes Mariluz, gerente de





Administración de la Entidad Edil, en la que se adjunta el Informe n.° 248-2018-MPH-SGL suscrito por el señor Luis García Ponce, subgerente de Logística y Patrimonio, quien refiere: "Sobre la directiva interna de distribución de combustible y su resolución aún está en proceso se envió a la gerencia de Administración un informe para que se nos comunique en qué situación se encuentra". [EL SUBRAYADO Y NEGRITA ES AGREGADO]

En tal sentido, se advierte que la municipalidad no cuenta actualmente con una directiva interna que regule el suministro, distribución y control del consumo de combustible.

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Normas de Control Interno**, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.

NORMAS BASICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

[...]

2.1 Planeamiento de la administración de riesgos

"Es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos [...]"

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que puedan afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

El titular o funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control.

Los procedimientos son un conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la entidad. Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades [...]"

- c) **Riesgo identificado.**- Al no contar con una directiva interna que regule los procedimientos de suministro, distribución y control del consumo de combustible, genera el riesgo de que se afecten los intereses de la Municipalidad Provincial de Huarney.



**Caso n.º 4**

NO SE HA CONSIDERADO EN EL CONTRATO SUSCRITO, ALGUNAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2018-MPH/CS, GENERANDO EL RIESGO DE QUE LA ENTIDAD PAGUE DEMÁS POR LA PRESTACION DEL BIEN.

a) Hecho advertido

De la revisión practicada al contrato de suministro de bienes n.º 005-2018-MPH, "Adquisición de Petróleo DIESEL B5 para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney, suscrito el 27 de abril de 2018 entre la Entidad y el contratista "Grifo La Laguna SAC", se ha verificado que no se consideraron las especificaciones técnicas establecidas en el **CAPÍTULO III.- REQUERIMIENTO** [EL SUBRAYADO Y NEGRITA ES AGREGADO] de las bases integradas del procedimiento de selección, que señalan:

"El suministro de combustible será atendido mediante vale de compra numerados proporcionado por el Contratista, el mismo que estará debidamente visado y sellado por la oficina de Logística y Patrimonio y la Gerencia de Servicios Municipales.

El contratista entregará el combustible de manera quincenal mediante surtidores proporcionados por el Contratista en el depósito municipal de la Municipalidad Provincial de Huarney".

Asimismo, la Cláusula Cuarta: DE LA ENTREGA establecida en el contrato n.º 005-2018-MPH, indica:

"El lugar de entrega de la prestación materia del presente contrato se realizará en las instalaciones del Grifo La Laguna SAC de acuerdo a lo establecido en las especificaciones del requerimiento."

En tal sentido, se advierte discordancia entre las especificaciones técnicas requeridas por el área usuaria contenida en las bases integradas del procedimiento de selección y el contrato suscrito con el contratista.

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada n.º 002-2018-MPH/CS, "Adquisición de Petróleo Diesel B5 para los Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney", aprobadas el 3 de abril de 2018.

[...]

Capitulo III Requerimiento

Especificaciones Técnicas

VII. Forma de Entrega:





El CONTRATISTA entregará el combustible de manera quincenal mediante surtidor proporcionados por el CONTRATISTA, en el depósito municipal de la Municipalidad Provincial de Huarmey, esto a fin de garantizar el abastecimiento oportuno de combustible a los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarmey, evitando que se vean afectados por posibles inconvenientes que pudieran surgir con la estación de servicios elegida”.

- **Normas de Control Interno**, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.

NORMAS BASICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

[...]

2.1 Planeamiento de la administración de riesgos

“Es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos [...]”.

3. Norma General para el Componente Actividades de Control Gerencial

[...]

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que puedan afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

El titular o funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control.

Los procedimientos son un conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la Entidad. Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades [...]”.

NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial

“3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas, y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente con respecto a lo planeado.

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo





El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos."

- c) **Riesgo identificado.**- Al no considerarse en el contrato suscrito, algunas especificaciones técnicas contenidas en las bases integradas del proceso, genera el riesgo de que la Entidad pague demás por la prestación del bien.

Caso n.º 5

EL COORDINADOR DEL DESPACHO DE PETRÓLEO DIESEL B5, SE ENCUENTRA A CARGO DE UN SERVIDOR CONTRATADO BAJO LA MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIOS, AUNADO A LA CARENCIA DE UN DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN, IMPIDIENDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA NO SE DESARROLLEN ADECUADAMENTE, PONIENDO EN RIESGO LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EDIL.

a) Hecho advertido

De la visita de inspección realizada el 19 de junio de 2018 por el equipo de acción simultánea a la subgerencia de Logística y Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Huarney, se ha verificado que la coordinación del despacho de petróleo Diesel B5, se encuentra a cargo del señor John Sánchez López, trabajador contratado bajo la modalidad de locación de servicios, quien viene laborando en la citada dependencia; lo que significa que no existe previamente un vínculo laboral entre dicho servidor y la Entidad Edil; asimismo, no se evidencia un contrato de locación de servicios que prevea las consecuencias jurídicas por las responsabilidades que se originen ante un incumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales.

Igualmente, se ha verificado que a la fecha, la subgerencia de Logística y Patrimonio no ha formalizado a través del respectivo documento su designación como coordinador del despacho de combustible, existiendo desconocimiento de las funciones asignadas, lo que impide que las actividades que realiza no se desarrollen adecuadamente.

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

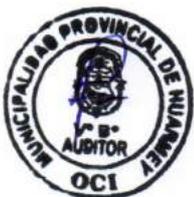
- **Normas de Control Interno**, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.

NORMAS BASICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

[...]

2.1 Planeamiento de la administración de riesgos

"Es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos [...]"





3 NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL, DEL CAPÍTULO III NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO, señala:

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades, o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

01 La autorización para la ejecución de procesos, actividades o tareas debe ser realizada sólo por personas que tengan el rango de autoridad competente. Las instrucciones que se imparten a todos los funcionarios de la institución deben darse principalmente por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido. La autorización es el principal medio para asegurar que las actividades válidas sean ejecutadas según las intenciones del titular o funcionario designado. Los procedimientos de autorización deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos. Asimismo, deben incluir condiciones y términos de tal manera que los empleados actúen en concordancia con dichos términos y dentro de las limitaciones establecidas por el titular o funcionario designado o normativa respectiva [...]."

- c) **Riesgo identificado.**- Al tener como responsable del despacho de combustible de las unidades vehiculares a un personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, aunado a la carencia de un documento de designación, se pone en riesgo los intereses de la Entidad Edil.

Caso n.º 6

LAS ÓRDENES DE PEDIDO DE PETRÓLEO DIESEL B5 PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA ENTIDAD, NO INDICAN EL NÚMERO DE PLACA, MARCA Y MODELO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2018-MPH/CS, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA Y EL CORRECTO CONSUMO DE COMBUSTIBLE.

a) Hecho advertido

Mediante oficio n.º 183-2018-OCI-MPH de 11 de junio de 2018 se solicitó a la gerencia de Administración las órdenes de pedido de petróleo Diesel B5 de los meses de abril a junio de 2018 para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarmey, requerimiento que fue atendido con carta n.º 049-2018-GA/MPH de 8 de junio de 2018, suscrita por el señor Arturo Reyes Mariluz, gerente de Administración.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, se advierte que las ordenes de pedido emitidas, no indica el número de placa, marca y modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en las bases integradas del Capítulo III REQUERIMIENTO del Proceso de selección de la adjudicación simplificada n.º 002-2018-MPH/CS, tal como se muestra en los siguientes cuadros:





CUADRO n.° 3

**RELACION DE ÓRDENES DE PEDIDO DE PETRÓLEO DIESEL B5 QUE NO INDICAN MARCA Y MODELO
DE ACUERDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES INTEGRADAS
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.° 002-2018-MPH/CS
(Despacho de combustible del 27 al 30 de abril de 2018)**

Fecha	n.° de Orden de Pedido	Contratista	Tipo de Combustible	n.° Placa del Vehículo	Vehículo	Marca	Modelo	Cantidad de Galones	Visados	Observaciones
27/04/18	002051	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT -273	Camioneta	No indica	No indica	15	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
27/04/18	002052	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE -747	Camioneta	No indica	No indica	15	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
27/04/18	002053	Grifo la Laguna SAC	Diesel	938-G	Cargador Frontal	No indica	No indica	40	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
27/04/18	002054	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA -413	Volquete	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
27/04/18	002055	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA -429	Volquete	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
27/04/18	002056	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No cumplió	Retro excavadora	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción n° de placa, marca y modelo
27/04/18	002057	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE -747	Camioneta	No indica	No indica	17	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
30/04/18	002058	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT -273	camioneta	No indica	No indica	16	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo





30/04/18	002059	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No cumplió	Tractor Oruga	No indica	No indica	45	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción n° de placa, marca y modelo
30/04/18	002060	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA -413	Volquete	No indica	No indica	25	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
30/04/18	002061	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA -429	Volquete	No indica	No indica	25	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
30/04/18	002062	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGX-653	Camión Frigorífico	No indica	No indica	12	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
								Total	300	Galones

Fuente: Carta n.° 049-2018-GA/MPH de 8 de junio de 2018
 Elaborado por: Equipo de Acción Simultánea



CUADRO n.° 4

DESPACHO DE COMBUSTIBLE DEL 16 AL 31 DE MAYO DE 2018

Fecha	n.° de Orden de Pedido	Contratista	Tipo de Combustible	n.° Placa del Vehículo	Vehículo	Marca	Modelo	Cantidad de Galones	Visados	Observaciones
16/5/18	002114	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Moto niveladora	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.° de placa, marca y modelo
16/5/18	002115	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE -747	Camioneta	No indica	No indica	10	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
16/5/18	002116	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT -273	Camioneta	No indica	No indica	10	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
16/5/18	002117	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA -653	Camión Frigorífico	No indica	No indica	15	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia	No se evidencia la descripción de marca y modelo





									de Logística y Patrimonio	
16/5/18	002118	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA -488	Cisterna	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
16/5/18	002119	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Tractor Oruga	No indica	No indica	40	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
17/5/18	002120	Grifo la Laguna SAC	Diesel	938G	Cargador Frontal	No indica	No indica	40	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
17/5/18	002121	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA 429	Volquete	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
17/5/18	002122	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA -413	Tractor Oruga	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de la marca y modelo
18/5/18	002123	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Retroexcavadora	No indica	No indica	33	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
18/5/18	002124	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE 743	Camioneta	No indica	No indica	15	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
18/5/18	002125	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT 273	Camioneta	No indica	No indica	14	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
18/5/18	002126	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Tractor Oruga	No indica	No indica	38	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo





18/5/18	002127	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Moto niveladora	No indica	No indica	33	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.° de placa, marca y modelo
21/5/18	002128	Grifo la Laguna SAC	Diesel	938-G	Cargador Frontal	No indica	No indica	48	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002129	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA 429	volquete	No indica	No indica	25	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002130	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA 413	Volquete	No indica	No indica	25	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002131	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT 273	Camioneta	No indica	No indica	16	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002132	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE 747	Camioneta	No indica	No indica	15	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002133	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT 280	Compactador	No indica	No indica	45	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002134	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT 272	Compactador	No indica	No indica	46	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002135	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT 602	Compactador	No indica	No indica	38	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
21/5/18	002136	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Retroexcavadora	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia	No se evidencia la descripción del n.° de placa, marca y modelo



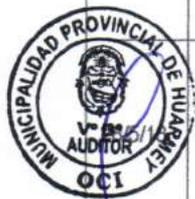


									de Logística y Patrimonio	
22/5/18	002137	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGX 653	Camión Frigorífico	No indica	No indica	15	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
22/5/18	002138	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Tractor Oruga	No indica	No indica	38	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
23/5/18	002139	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Moto niveladora	No indica	No indica	35	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
23/5/18	002140	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT 273	Camioneta	No indica	No indica	9	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
23/5/18	002141	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE 747	Camioneta	No indica	No indica	11	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
	002142	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGW 068	Camioneta	No indica	No indica	13	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
	002143	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EHA 488	Cisterna	No indica	No indica	35	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
	002144	Grifo la Laguna SAC	Diesel	938 G	Cargador Frontal	No indica	No indica	43	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
	002145	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA 413	Volquete	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo





24/5/18	002146	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA 429	Volquete	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
24/5/18	002147	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Retroexcavadora	No indica	No indica	25	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
25/5/18	002148	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT 273	Camioneta	No indica	No indica	14	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
25/5/18	002149	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE 747	Camioneta	No indica	No indica	12	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
25/5/18	002150	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Motoniveladora	No indica	No indica	25	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
25/5/18	002201	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGT- 273	camioneta	No indica	No indica	13	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
25/5/18	002202	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EVE 747	Camioneta	No indica	No indica	12	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
25/5/18	002203	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Motoniveladora	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
25/5/18	002204	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA 413	Volquete	No indica	No indica	25	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
28/5/18	002205	Grifo la Laguna SAC	Diesel	EGA 429	Volquete	No indica	No indica	20	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia	No se evidencia la descripción de marca y modelo





									de Logística y Patrimonio	
28/5/18	002206	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93938 G	Cargador Frontal	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
29/5/18	002207	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93EGT 280	Compactador	No indica	No indica	47	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
29/5/18	002208	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93EGT 272	Compactador	No indica	No indica	48	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
29/5/18	002209	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93EGT 602	Compactador	No indica	No indica	40	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
29/5/18	002210	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Retroexcavadora	No indica	No indica	30	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
	002211	Grifo la Laguna SAC	Diesel	No indica	Camioneta	No indica	No indica	8	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción del n.º de placa, marca y modelo
	002212	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93EGT 273	Camioneta	No indica	No indica	9	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
	002213	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93EGA 488	Cisterna	No indica	No indica	20	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
31/5/18	002214	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93938 G	Cargador Frontal	No indica	No indica	45	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo





31/5/18	002215	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93EGA 413	Volquete	No indica	No indica	18	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
31/5/18	002216	Grifo la Laguna SAC	Diesel	93EGA 429	Volquete	No indica	No indica	14	Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Logística y Patrimonio	No se evidencia la descripción de marca y modelo
								Total	1400	Galones

Fuente: Carta n.° 049-2018-GA/MPH de 8 de junio de 2018
Elaborado por: Equipo de Acción Simultánea

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Bases Integradas de Adjudicación Simplificada n.° 002-2018-MPH/CS, "Adquisición de Petróleo Diesel B5 para los Vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney",** aprobadas el 3 de abril de 2018.

[...]

Capítulo III Requerimiento

Especificaciones Técnicas

VIII. Control y Reporte de Consumo

La Gerencia de Servicios Municipales en coordinación con la Oficina de Logística y Patrimonio, deberá emitir quincenalmente el Reporte detallado de consumo de combustible de todas las unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Huarney, adjuntando lo siguiente:

Vale de Consumo interno debidamente visados por la Gerencia de Servicios Municipales y Oficina de Logística y Patrimonio, indicando: Tipo de combustible a suministrar, número de placa del vehículo, marca, modelo cantidad y fecha [...].

- **Normas de Control Interno,** aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.

NORMAS BASICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

[...]

2.1 Planeamiento de la administración de riesgos

"Es el proceso de desarrollar y documentar una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en una entidad impidiendo el logro de los objetivos. Se deben desarrollar planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa para la obtención de los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a riesgos [...]."

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL





[...]

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que puedan afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

El titular o funcionario designado debe establecer una política de control que se traduzca en un conjunto de procedimientos documentados que permitan ejercer las actividades de control.

Los procedimientos son un conjunto de especificaciones, relaciones y ordenamiento sistémico de las tareas requeridas para cumplir con las actividades y procesos de la entidad. Los procedimientos establecen los métodos para realizar las tareas y la asignación de responsabilidades y autoridad en la ejecución de las actividades [...].

NORMA GENERAL PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

Normas Básicas para las Actividades de Control Gerencial

"3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que estos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas, y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente con respecto a lo planeado.

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos."

- c) **Riesgo identificado.**- Las órdenes de pedido de petróleo Diesel b5 emitidas para las unidades vehiculares de la entidad edil, al no consignar el número de placa, marca y modelo, pone en riesgo la transparencia y el correcto consumo de combustible.

Caso n.º 7

EXISTEN SEIS (6) ORDENES DE PEDIDO DE CONTROL Y REPORTE DE CONSUMO DE COMBUSTIBLE QUE NO REGISTRAN EL VISADO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, GENERANDO EL RIESGO QUE NO SE TENGA LA CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE ESTOS DOCUMENTOS FUENTES.

a) Hecho advertido

Mediante oficio n.º 183-2018-OCI-MPH de 11 de junio de 2018 se solicitó a la Gerencia de Administración las ordenes de pedido de petróleo Diesel B5 de los meses de abril a junio de 2018 para los vehículos de la Municipalidad Provincial de Huarney, requerimiento





que fue atendido con carta n.° 049-2018-GA/MPH de 8 de junio de 2018, suscrita por el señor Arturo Reyes Mariluz, Gerente de Administración.

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada, se advierte que existen seis (6) órdenes de pedido de control y reporte de consumo de combustible que no registran el visado del responsable del área usuaria de la entidad edil, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro n.° 5

RELACIÓN DE ORDENES DE PEDIDO DE CONTROL Y REPORTE DE COMBUSTIBLE QUE NO CONSIGNAN EL VISADO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA

N°	N° de Orden de Pedido de Control y Reporte de Combustible	Fecha de Emisión	Cantidad en galones	Área de Usuaria	observaciones
1	002133	22 de mayo de 2018	45	Gerencia de Servicios Municipales	No registra el visado del área usuaria
2	002134	22 de mayo de 2018	46	Gerencia de Servicios Municipales	No registra el visado del área usuaria
3	002135	22 de mayo de 2018	38	Gerencia de Servicios Municipales	No registra el visado del área usuaria
4	002207	29 de mayo de 2018	47	Gerencia de Servicios Municipales	No registra el visado del área usuaria
5	002208	29 de mayo de 2018	48	Gerencia de Servicios Municipales	No registra el visado del área usuaria
6	002209	29 de mayo de 2018	40	Gerencia de Servicios Municipales	No registra el visado del área usuaria
Total Galones			264		

Fuente: carta n.° 049-2018-GA/MPH de 8 de junio de 2018.
Elaborado por: Equipo de Acción Simultánea.

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Normas de Control Interno**, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.

"3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigente y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno."

"5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si estos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos."

- c) Riesgo identificado.-** Al existir seis (6) órdenes de pedido de control y reporte de consumo de combustible que no registran el visado del área usuaria, genera el riesgo que no se tenga la confiabilidad y veracidad de estos documentos fuentes.



**Caso n.º 8**

EL ÁREA DE ALMACÉN NO PARTICIPA EN LA VERIFICACIÓN FÍSICA DEL ABASTECIMIENTO DE PETRÓLEO DIESEL B5, PONIENDO EN RIESGO LA CONFIABILIDAD DEL CONTROL DE CONSUMO DE DICHO COMBUSTIBLE.

a) Hecho advertido

De la visita efectuada por el equipo de acción simultánea a la oficina de Almacén de la Municipalidad Provincial de Huarney, según acta de inspección n.º 29-2018-OCI-MPH de 20 de junio de 2018, se constató que dicha oficina no participa en la verificación física del abastecimiento de petróleo Diesel B5 para los vehículos de la entidad edil.

b) Criterio

El hecho advertido, se encuentra relacionado con la siguiente normativa:

- **Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA que aprueba Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, vigente desde el 9 de setiembre 1990.**

D. Normas Específicas

[...]

1. *El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución*
2. *Es Responsabilidad del Jefe de Almacén, entre otros:*
 - a. *Presenciar, verificar y suscribir la conformidad sobre el ingreso de bienes a la entidad.*
 - b. *Proteger y controlar las existencias en custodia.*
 - d. *Efectuar la distribución de bienes conforme al programa establecido.*

II. PROCEDIMIENTOS**A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO***Verificación y control de calidad*

[...]

- c. *La verificación cuantitativa se efectuará para comprobar que las cantidades recibidas son iguales a las que se consignan en la documentación de recibo. Incluye las comprobaciones dimensionales de identificación, tales como: longitud, capacidad, volumen, peso, gravedad, presión, temperatura, etc.*
- d. *La verificación cualitativa, denominada control de calidad se realizará para verificar que las características y propiedades de los bienes recepcionados estén de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas.*
- e. *La verificación y control de calidad se efectúa en presencia de la persona que hace la entrega cuando la cantidad y características de los bienes permitan realizar la verificación cuantitativa y cualitativa en el momento de la recepción"*



*Internamiento (sic)*

Si el almacén de abastecimiento no cuenta con los equipos o ambientes especiales, para la conservación de determinados bienes, éstos se internarán a través de otros órganos u organismos que cuenten con ellos. La responsabilidad de la custodia corresponde a estos últimos. El Jefe de Almacén efectúa la constatación del ingreso y da conformidad al mismo [...]."

- **Normas de Control Interno**, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, vigente desde el 30 de octubre de 2006.

"3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigente y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno."

"5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si estos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos."

- c) **Riesgo identificado.**- El área de almacén al no participar en la verificación física de prestación de petróleo Diesel B5, pone en riesgo la confiabilidad del control de consumo de dicho combustible.

VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la acción simultánea, se han advertido ocho (8) hechos, que ponen en riesgo el logro del objetivo del proceso de suministro de petróleo Diesel B5 para las unidades vehiculares de la Municipalidad Provincial de Huarmey, los cuales han sido detallados en el numeral VI del presente informe.

RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la acción simultánea efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, dirigidas a mitigar o superar los riesgos comentados en el numeral VI.

Huarmey, 27 de junio de 2018.

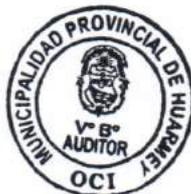




00000020



CPC. Marco Tulio Otiniano Jiménez
Jefe de equipo



CPC. Edith Moreno Huerta
Integrante

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huarney, ha revisado el presente informe y lo hace suyo, suscribiendo en señal de conformidad.



Ing. Carlos José Peje Quesada
Jefe del Órgano de Control Institucional



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Huarmey, 27 de junio de 2018.

OFICIO n.º 203-2018-OCI-MPH

Señor
Miguel Angel Sotelo LLacas
Alcalde
Municipalidad Provincial de Huarmey
Ancash /Huarmey / Huarmey



ASUNTO : Remisión de Informe de Acción Simultánea
REF. : a) Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL que regula el "Ejercicio del Control Simultáneo" Aprobado mediante Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG de 3 de octubre de 2016 y modificada con R.C. n.º 066-2018-CG de 27 de febrero de 2018.
b) Oficio n.º 167-2018-OCI-MPH de 4 de junio de 2018.

Me dirijo a usted para expresarle que, en el marco del dispositivo de la referencia a), se ha ejecutado la acción simultánea denominada: "Proceso de ejecución contractual de suministro de combustible Diesel B5 para la Gerencia de Servicios Municipales", habiéndose acreditado al equipo mediante el documento de la referencia b).

Al respecto, como resultado de la acción simultánea, se han identificado hechos que pueden afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento del objetivo del mencionado proceso, los cuales se exponen en el informe de acción simultánea n.º 006 -2018-OCI/2911-AS, cuya copia se adjunta al presente en 29 folios.

En tal sentido, nos permitimos recomendarle valorar los hechos comentados y disponer las acciones preventivas pertinentes, las cuales nos deben ser comunicadas en un plazo no mayor de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente de recibida el presente, para lo cual deberá de anexar el anexo n.º 01 formato de plan de acción para el tratamiento de riesgos, cuyo modelo se adjunta a este oficio.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

[Signature]
ING. CIVIL CARLOS JOSÉ PEJE QUESADA
JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Se adjunta:

- Informe de Acción Simultánea n.º 006 -2018-OCI/2911-AS (29 folios).
- Anexo n.º 01 de la Directiva n.º 017-2016-CG/DPROCAL (1 folio).

C/c.
Archivo
P/T
CJPQ/3/2